EL MINISTERIO DE TURISMO, EN VIRTUD DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY ORGANICA DE TURISMO NO.541 DEL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 1969, MODIFICADA POR LA LEY NO.84, DEL 26 DE DICIEMBRE DEL AÑO 1979, DICTA LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN:

RESOLUCIÓN DJ-01/2020

ADENDA A LA RESOLUCIÓN NO. 405/2018, DE FECHA 19 DEL MES OCTUBRE DEL AÑO 2018, QUE CONFORMA EL COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DEL MINISTERIO DE TURISMO (MITUR).

CONSIDERANDO: Que en fecha diecinueve (19) de octubre del año dos mil dieciocho (2018), se dictó la Resolución No.405/2018, que conforma el Comité de Compras y Contrataciones del Ministerio de Turismo (MITUR).

CONSIDERANDO: Que el Artículo 36 del Decreto No.543-12, que establece el Reglamento de la Ley sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha de fecha 06 de septiembre del 2012, reconoce que las entidades contratantes comprendidas en el ámbito de dicho Reglamento deberán conformar un Comité de Compras y Contrataciones de forma permanente, el cual estará constituido por cinco miembros, dentro de los cuales se encuentran el funcionario de mayor jerarquía de la institución o quien este designe, quien lo presidirá; el Director Administrativo Financiero de la entidad o su delegado; el Consultor Jurídico de la entidad, quien actuara en calidad de asesor legal, el Responsable del Área de Planificación y Desarrollo o su equivalente; y el Responsable de la Oficina de Libre Acceso a la Información.

CONSIDERANDO: Que en fecha veintitrés (23) de diciembre del año 2019, mediante comunicación OAI-0361-19, la Encargada de Libre Acceso a la Información Pública de este Ministerio de Turismo (MITUR), a requerimiento de la Dirección General de Ética e Integridad Gubernamental (DIGEIG), nos solicita la modificación de la Resolución No.405/2018, de fecha 19 de octubre del año 2018, para que en la misma sean consignados los nombres de las personas que conforman el Comité de Compras y Contrataciones del MITUR.

VISTA: La Constitución de la República Dominicana, proclamada el 13 de junio del año dos mil quince (2015).

VISTA: La Ley No.541, Orgánica de Turismo, de fecha 31 de diciembre del año 1969, modificada por la Ley No.84 del 26 de diciembre del año 1979.

VISTA: La Ley No.340-06 sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes y Servicios, Obras y Concesiones, de fecha 18 de agosto del año 2006, modificada por la Ley No.449-06, de fecha 06 diciembre del año 2006.

TJ9

VISTA: El Decreto No.543-12, que aprueba el Reglamento de Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones de fecha 06 de septiembre del año 2012.

VISTA: La Resolución No.20/2010, de fecha 16 de noviembre del año 2010, que aprueba el Manual de Procedimientos de Compras y Contrataciones Públicas y lo declara de uso obligatorio para las entidades sujetas a la Ley No.340-06 y sus reglamentos.

VISTO: El Decreto No.201-16, de fecha 31 de agosto del año 2016, que ratifica en su artículo 11 al Lic. Francisco Javier García, como Ministro de Turismo.

VISTA: La Resolución No.405-2018, de fecha 19 de octubre del año 2018, que conforma al Comité de Compras y Contrataciones del Ministerio de Turismo (MITUR).

VISTA: La comunicación de fecha 25 de septiembre del año 2012, a través de la cual se instituye el Comité de Compras y Contrataciones del Ministerio de Turismo.

VISTAS: Las demás resoluciones y normas emitidas por el Órgano Rector del Sistema Nacional de Compras y Contrataciones Públicas.

El Ministerio de Turismo en el uso de sus facultades legales, dicta la siguiente:

RESOLUCIÓN:

PRIMERO: Se modifica el artículo **PRIMERO** de la Resolución No.405, de fecha 19 de octubre del año 2018, que conforma el Comité de Compras y Contrataciones del Ministerio de Turismo (MITUR), para que en lo adelante se lea:

El Comité de Compras y Contrataciones del Ministerio de Turismo (MITUR) queda conformado de la siguiente manera: **Lic. Fausto R. Fernández, Viceministro de Cooperación Internacional** (Presidente), **Licda. Esperanza Durán, Directora Administrativa** (Miembro), **Licda. Elaine De Lima Marte, Directora Jurídica** (Miembro y Asesora Legal), **Lic. Manuel Antonio Cueto, Director de Planificación y Desarrollo** (Miembro) y la **Licda. Epifania De La Cruz, Responsable de Libre Acceso a la Información Pública** (Miembro).

SEGUNDO: La presente adenda modifica exclusivamente el artículo **PRIMERO** en lo concerniente a agregar los nombres de los integrantes que conforman el Comité de Compras y Contrataciones del MITUR, manteniendo plena validez en todas las demás clausulas contenidas en la Resolución No.405/2018, de fecha 19 de octubre del año 2018.

Dada en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veinte (20) del mes de enero del año Dos Mil Veinte (2020)

Lic. Francisco Javier García Fernández
Ministro de Turismo

FJGF/EDLM/EMJ/em.-